

Gto.Func.

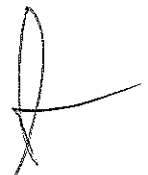
R.U.T.: 72,224,100-2

A. PRAT N° 384, 2° PISO Telefono 357550 Fax 357577

Orden de Compra N° 2016102-0

Fecha : 08/03/2016

ID:



Contratista/Prov.: **76,099,330-1 SOC. COM. GASTRONOMICA NAUTICA LTDA.**

Dirección: **Avda. Manuel Balmaceda N° 2705**

Teléfonos:**485553**

Ciudad: **Antofagasta**

Fax: **284116**

Responsable: **Antonio Hugo Jofré Fuenzalida**

Tipo de Gasto: **Bienes y Servicios de Consumo**

Unidad: **División Administración y**

Valor: **303,600**

Retención: **0%**

Observaciones: **SE REGULARIZA ORDEN DE COMPRA POR EL SERVICIO DE ALMUERZO EN ACTIVIDAD DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL CON LA MINISTRA DE JUSTICIA REALIZADO EL DIA 8 DE ENERO DE 2016.**


VALOR IVA INCLUIDO.

Proyecto - Nombre del Proyecto

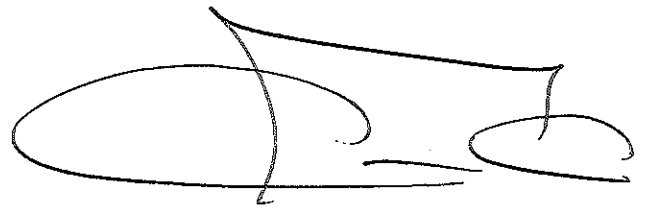
Valor

2212003-0 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial

303,600



CARLA CERDA HERRERA
PROFESIONAL DEPTO. FINANZAS



PABLO PALZA MAZUELOS
JEFE DIV. ADM. Y FINANZAS

MAT.: Autoriza la regularización del contrato, pago de factura y Exclusión del Sistema de Información, de acuerdo al Artículo N° 18 Ley N° 19.886 y Artículo N° 53 letra c) del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

RESOLUCION EXENTA N° 000086

ANTOFAGASTA, 09 FEB. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional promulgada el año 2005 y emanada del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley N° 20.035 que modifica la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 20.882 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento contenido en el Decreto (H) N° 250 del año 2004; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, en el ejercicio de sus funciones el señor Intendente Regional el día 8 de Enero realizó una reunión almuerzo con motivo de la visita a la región de la Ministra de Justicia señora Javiera Blanco Suarez y autoridades de la región, según consta en Memorándum N° 01/2016 enviado por la Sra. Marfa Saldias, secretaria del Sr. Intendente Regional.
- b) Que, conforme lo permite el Artículo 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 53 de su Reglamento Decreto N° 250 en su Letra C indica que podrán efectuarse fuera del sistema de información, los gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuesto respectiva y a sus instrucciones presupuestarias.
- c) Que, el instructivo de la Ley N° 20.798 que aprueba el Presupuesto para el sector público del año 2015 para el subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, señala que gastos de representación se consideran Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo. Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asisten autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente.
- d) Que, esta actividad se realizó en el Casino Club de Yates de Antofagasta.
- e) Que, en virtud de lo anterior se recepcionó Factura N° 18777 del proveedor SOCIEDAD COMERCIAL GASTRONOMICA NAUTICA LTDA. (Casino Club de Yates), RUT N° 76.099.330-1, por servicio de almuerzo en actividad del Sr. Intendente con la Ministra de Justicia realizado el día 8 de Enero, por la suma de \$ 303.600.-
- f) Que conforme lo permite excepcionalmente el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, una resolución puede tener efecto retroactivo en la medida que produzca consecuencias favorables para el interesado -que en este caso se trata de una empresa que contrató de buena fe con el servicio y conforme a las normas legales pertinentes- y no lesione derechos de terceros. Por lo demás, dejar el pago sin solución constituiría a un enriquecimiento sin causa del servicio, perseguible a través de las acciones jurisdiccionales pertinentes.

RESUELVO:

- 1. AUTORIZASE** regularización de la contratación del servicio con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL GASTRONOMICA NAUTICA LTDA., RUT N° 76.099.330-1**, por servicio de almuerzo en actividad del Sr. Intendente, Ministra de Justicia y autoridades de la región realizado el día 8 de Octubre, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2. **AUTORIZASE** regularización del pago de la Factura N° 18777 de la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL GASTRONOMICA NAUTICA LTDA.**, RUT N° 76.099.330-1, por servicio señalado en el Resuelvo N° 1, por la suma de \$ 303.600.- (Trescientos tres mil seiscientos pesos), valor IVA incluido, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución al Ítem 22-12-003-0 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", del presupuesto del Gobierno Regional del Antofagasta.
4. **EXCLUYASE**, del sistema de información de la página electrónica www.mercadopublico.cl, el procedimiento de compra, para la contratación del servicio señalado en los considerandos de la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. VALENTIN VOLTA VALENCIA, Intendente Región de Antofagasta, **CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ**, Abogado de este Gobierno Regional de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.



CHRISTIAN ARENAS GUTIERREZ
Abogado


VVV/CAG/PPM/STM/af
DISTRIBUCION

- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- U. Adquisición